



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(V) UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante:	TATIANA PAOLA SUAREZ
Demandado:	MILTON DEIVIS OVALLE PINEDA
Radicado:	110013110011 2021 00153 00
Providencia:	Auto No. 1543
Decisión:	Requiere previamente y ordena oficiar

Sería del caso entrar a resolver el recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por la parte actora en contra del proveído a través del cual se decretó la terminación del proceso dando aplicación a la figura del desistimiento tácito de fecha 30 de junio de 2022; sino fuera porque el principal argumento en que se basa la recurrente, es que dentro del término otorgado de treinta (30) días para que realizara las diligencias de notificación al demandado, dió cumplimiento a la orden realizando la notificación requerida, anexando como prueba de la actuación un pantallazo del correo electrónico enviado al demandado y con copia dirigida al correo electrónico institucional de este Juzgado.

Sin embargo, del pantallazo no es posible verificar a cabalidad el proceso de notificación y revisado el correo institucional no se encontró el correo electrónico al cual hace mención la recurrente, motivo por el cual previo a resolver es necesario escalar la solicitud de seguimiento de mensajes a Soporte Correo Electrónico CSJ de la Mesa de Servicio Global a través del formulario habilitado para tal fin y dar claridad a las diligencias realizadas por el interesado; de igual sentido se requerirá al interesado para que se sirva reenviar el correo electrónico de fecha 21 de febrero de los cursantes, para la claridad del asunto.

Con alcance de lo expuesto el Juzgado dispone:

PRIMERO: ELEVAR la solicitud de seguimientos de mensajes a Soporte Correo Electrónico CSJ de la Mesa de Servicio Global a través del formulario habilitado para tal fin. **Por secretaría dese cumplimiento.**

SEGUNDO: REQUERIR a la parte recurrente, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, **reenvíe** a este Despacho Judicial el correo electrónico de fecha 21 de febrero de 2022.

TERCERO: Realizada la consulta y con la respuesta requerida ingrésese el expediente al Despacho para la decisión a la que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 29 de mayo de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 22 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--